

**Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14067-19-1215-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1215

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 28,170.1       |
| Muestra Auditada                | 28,170.1       |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 28,170.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Resultado núm. 1

El municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 28,170.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

|   | Fuente de financiamiento | Núm. de contrato | Concepto   | Importe  |
|---|--------------------------|------------------|--|----------|
| 1 | FAISMUN                  | P/DOP/CSS/16/24  | Línea de conducción de agua potable de tubería de 18 PVC C905, en la avenida Federación entre calle Revolución y calle Víctor Iturbe, colonia Lomas de Coapinole, Puerto Vallarta, Jalisco (cuerpo oriente). | 7,168.2  |
| 2 | FAISMUN                  | P/DOP/CSS/36/24  | Construcción de puente vehicular en el cadenamamiento 1+040 de la avenida Federación entre Constituyentes y 24 de junio, colonia Lomas del Coapinole, Puerto Vallarta, Jalisco.                              | 9,387.1  |
| 3 | FAISMUN                  | P/DOP/CSS/37/24  | Construcción de puente vehicular en el cadenamamiento 1+250 de la avenida Federación entre Héroes de la Patria a Federalismo, colonia Lomas del Coapinole, Puerto Vallarta, Jalisco.                         | 11,614.8 |
|   |                          |                  | Total universo seleccionado  | 28,170.1 |

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN proporcionadas por el municipio.

### Obra pública

#### Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 28,170.1 miles de pesos, con contratos números P/DOP/CSS/16/24, P/DOP/CSS/36/24 y P/DOP/CSS/37/24, relacionados con la línea de conducción de agua potable y la construcción de puentes vehiculares, respectivamente, se verificó que los 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, y que los expedientes contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual como son la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes y contratada, la constancia de inscripción al

padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con los anexos, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, el convenio modificatorio y la ampliación de garantías del convenio.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por 28,170.1 miles de pesos, con contratos con número P/DOP/CSS/16/24 denominado "Línea de conducción de agua potable de tubería de 18 PVC C905, en la avenida Federación entre calle Revolución y calle Víctor Iturbe, colonia Lomas de Coapinole, Puerto Vallarta, Jalisco (cuerpo oriente)", P/DOP/CSS/36/24 denominado "Construcción de puente vehicular en el cadenamiento 1+040 de la avenida Federación entre Constituyentes y 24 de junio, colonia Lomas del Coapinole, Puerto Vallarta, Jalisco" y P/DOP/CSS/37/24 denominado "Construcción de puente vehicular en el cadenamiento 1+250 de la avenida Federación entre Héroes de la Patria a Federalismo, colonia Lomas del Coapinole, Puerto Vallarta, Jalisco", se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con agua potable y urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 28,170.1 miles de pesos, pagados con el FAISMUN 2024, se verificó que en los expedientes de los contratos con número P/DOP/CSS/16/24 denominado "Línea de conducción de agua potable de tubería de 18 PVC C905, en la avenida Federación entre calle Revolución y calle Víctor Iturbe, colonia Lomas de Coapinole, Puerto Vallarta, Jalisco (cuerpo oriente)", P/DOP/CSS/36/24 denominado "Construcción de puente vehicular en el cadenamiento 1+040 de la avenida Federación entre Constituyentes y 24 de junio, colonia Lomas del Coapinole, Puerto Vallarta, Jalisco" y P/DOP/CSS/37/24 denominado "Construcción de puente vehicular en el cadenamiento 1+250 de la avenida Federación entre Héroes de la Patria a Federalismo, colonia Lomas del Coapinole, Puerto Vallarta, Jalisco", se proporcionó el acta de entrega recepción de la obra, el acta finiquito, la bitácora, las estimaciones con su documentación soporte, el oficio de terminación de obra y la documentación comprobatoria del pago como el estado de cuenta, la factura y el comprobante fiscal digital por internet (CFDI); sin embargo, se observó que en los 3 expedientes no se proporcionó el acta de extinción de obligaciones, y en el contrato número P/DOP/CSS/36/24 el documento que acredita el pago de la estimación dos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

El municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación referente al contrato número P/DOP/CSS/36/24 que acredita el pago de la estimación dos;

sin embargo, de los contratos número P/DOP/CSS/16/24, P/DOP/CSS/36/24 y P/DOP/CSS/37/24, no se presentaron las actas de extinción de obligaciones, con lo que solventan parcialmente lo observado.

2024-B-14067-19-1215-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron en los expedientes de 3 contratos con números P/DOP/CSS/16/24, denominado "Línea de conducción de agua potable de tubería de 18 PVC C905, en la avenida Federación entre calle Revolución y calle Víctor Iturbe, colonia Lomas de Copainole, Puerto Vallarta, Jalisco (cuerpo oriente)", P/DOP/CSS/36/24, denominado "Construcción de puente vehicular en el cadenamiento 1+040 de la avenida Federación entre Constituyentes y 24 de junio, colonia Lomas del Coapinole, Puerto Vallarta, Jalisco", y P/DOP/CSS/37/24, denominado "Construcción de puente vehicular en el cadenamiento 1+250 de la avenida Federación entre Héroe de la Patria a Federalismo, colonia Lomas del Coapinole, Puerto Vallarta, Jalisco", pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, el acta de extinción de obligaciones, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 28,170.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC 014/2026 de fecha 15 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4, se considera como no atendido.



Órgano Interno  
de Control

No. de Oficio OIC 014/2026

Asunto: Atención al oficio DGAGF "D"/9450/2025

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO  
P R E S E N T E



Anteponiendo un cordial saludo por medio del presente, en el que se designa al Sr. Lic. René Alonso Madero Chávez, como el responsable designado para el seguimiento la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas Participaciones Federales en Municipio, Número 1215, tengo a bien remitir lo correspondiente al soporte evidencia para la atención del resultado no. 04, mismo que considera copia certificada del SPEI correspondiente a la estimación no. 02, derivado del proyecto de obra con número de contrato P/DOP/CSS/36/24.

Lo anterior con el objeto de atender lo correspondiente al pliego emitido. Sin otro articular quedo a sus consideraciones para cualquier efecto al respecto.

**ATENTAMENTE**  
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 15 DE ENERO DE 2026

**LIC. RENÉ ALONSO MADERO CHÁVEZ**  
CONTRALOR MUNICIPAL

c.c.p/archivo  
RAMC/ngcr



**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Av. Mezquital #604, 3er piso, Col. Portales, Puerto Vallarta, Jalisco,  
322 178 8000 | 322 226 8080 | Ext. 1181  
contraloria@puertovallarta.gob.mx | www.puertovallarta.gob.mx

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracciones IV y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.